



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Córdoba,

15 AGO 2011

VISTO:

La nota presentada por el Señor Director de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia Prof. Lic. Carlos Sbolci, en la cual solicita la designación de Profesional Adscripto a distintos profesionales para desempeñarse en dicha Escuela en el período lectivo 2011; y

CONSIDERANDO:

El VºBº de Secretaría Académica;
El informe favorable de la Comisión de Escuelas aprobado en sesión del H.Consejo Directivo de fecha 28/07/2011; por ello

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

Art.1º.- Otorgar funciones de Profesional Adscripto a los profesionales que se mencionan a continuación para distintas Asignaturas de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, para el período lectivo 2011 por el término de 3(tres) años debiendo efectuar su inscripción en Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y de acuerdo a las exigencias reglamentarias (Art.3 y 4 de la RHCD. N°44/06).

- ASIGNATURA FISICA BIOMEDICA

CUDAP.16905/2011

Lic. Yesica Sabina DE PAULA
Lic. Mauro MILESI

DNI: 32.650.713
DNI: 32.556.623

- ASIGNATURA TECNICAS FISIOKINESICAS II

CUDAP: 17262/2011

Lic. René Eduardo PIVETTA

DNI: 26.143.154

- ASIGNATURA KINESIOLOGIA DEL DEPORTE

CUDAP: 20371/2011

Lic. Javier Alejandro GARCIA
Lic. Gustavo Gastón GALLARDO
Lic. Augusto E. LABORANTI BERNASCONI
Lic. Lucas Matías DAL BON


DNI: 32.859.307
DNI: 33.627.306
DNI: 33.270.178
DNI: 33.049.241

- ASIGNATURA ANATOMIA

CUDAP: 25508/2011

Lic. Mario Roberto LAZARO

DNI: 31.765.908


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

//

657



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

//

- ASIGNATURA BIOMECANICA

CUDAP: 26830/2011

Lic. Emiliano Andrés ROLDAN

DNI: 30.771.426

Lic. David Esteban QUEZADA

DNI: 32.909.193

Art.2°.- Las funciones otorgadas precedentemente no tienen carácter rentadas, por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

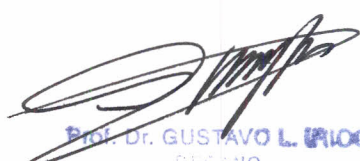
Art.3°.- Correrá por cuenta de los nominados, toda responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Art.4°.- Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N°:
PP.ss.vch.
Pro.ads.79-80


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. PRIOLO
PRESIDENTE
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

657

